

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.

En la casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las dieciocho horas y catorce minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, se reunió, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D^a Ana M^a Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D. Javier Murillo Ramírez, D. Santos Ortega Gómez y D^a M^a José Perea Ramírez, que se incorpora cuando se trataba el punto 1º del orden del día.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se da cuenta de la diligencia que está fijada en el tablón de anuncios y que es del siguiente tenor: *“Siendo las trece horas y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, hago constar que en el día de hoy estaba convocada la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas a las 12 horas y Pleno extraordinario a las 13 horas, no habiéndose presentado ningún miembro de la Corporación, por haber llegado a un supuesto acuerdo verbal unánime todos los grupos políticos municipales integrantes de esta Corporación, de celebrar tanto la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas como el Pleno esta tarde, a las 17 y 18 horas respectivamente. La presente diligencia será fijada en el tablón de anuncios de manera inmediata para general conocimiento. Hinojosa del Duque, 17 de septiembre de 2.015. La Secretaria, Fdo.: Carmen López Ruiz.”*A continuación, se procede a votar el cambio de hora del pleno, que es aprobado por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuenta y del expediente tramitado al efecto.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación del Reglamento de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 15 de septiembre de 2.015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Inicia el debate la portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Barbero Luna quien manifiesta que esta bolsa ha estado supervisada por los técnicos, tanto asistente social como la secretaria, la baremación de la bolsa la realizará personal técnico, se tendrá en cuenta la formación, cargas familiares, desempleo y lugar de residencia y se hará una lista que se ordenará de mayor a menor puntuación.

Seguidamente, el portavoz del grupo municipal P.P., Sr. Fernández Nogales dice que este Reglamento necesita de más estudio, el estar empadronado se da 50 puntos, y debería ser algo menos, son muchos los puntos de baremación, y es complejo el poder realizar una Bolsa de Trabajo con esos criterios de baremación y las plazas de un mes para licitar. No ve que sea un reglamento muy operativo.

El Sr. Flores Moyano, portavoz del grupo municipal IULV-CA, en relación con el empadronamiento es muy raro que quede excluido pero queremos premiar a la gente de la localidad.

El Sr. Fernández Nogales pregunta si se van a cerrar alguna bolsa de trabajo que hay en el Ayuntamiento.

El Sr. Flores Moyano dice que se van a continuar con las bolsas hasta que se apruebe definitivamente este Reglamento.

El Sr. Fernández Nogales dice que desaparecerá Dafhi de esta bolsa aunque hay un convenio. Ni siquiera nos han invitado a la realización de este Reglamento, y no está de acuerdo porque no es operativo.

El Sr. Flores Moyano dice que se lo mandó al Sr. Ortega Gómez el sábado y los funcionarios estaban de vacaciones y hemos tenido poco tiempo, pero hemos intentado hacerlo lo más legal y justo posible.

La Sra. Secretaria dice que en relación con el empadronamiento se remite al informe de Secretaria-Intervención de fecha 15 de septiembre de 2.015.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULVCA) y seis en contra (los del P.P.), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de la bolsa de trabajo para el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, que es la redacción que a continuación se recoge:

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

ARTICULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la creación de unas bolsas de trabajo para efectuar contratos laborales temporales, motivados por obras o servicios determinados, nuevas necesidades temporales, acumulación de tareas, así como sustituir bajas, vacaciones y otras situaciones eventuales y transitorias, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente y no puedan cubrirse .

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento.

ARTICULO 2.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA MISMA.

La bolsa estará vigente hasta que se contrate a la última persona de cada lista.

Se podrá abrir nuevo proceso de bolsa con una antelación de 3 meses a la finalización de cada listado de Bolsa.

Habiéndose realizado llamamiento a todos los integrantes de una lista de la bolsa y en tanto en cuanto culminase el proceso de apertura una nueva convocatoria, podrá utilizarse la lista anterior.

Son causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- ⌚ *Por voluntad propia del solicitante.*
- ⌚ *Por haber obtenido un informe desfavorable de los responsables del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad, valorado por la Comisión.*
- ⌚ *No superar la nota de corte establecida en el artículo 9 del presente reglamento.*
- ⌚ *Estar inscrito en más de una categoría de la bolsa; en este caso, se podrá dar opción al/la interesado/a a elegir en que categoría de la bolsa desea permanecer.*
- ⌚ *No aportar la titulación exigida.*

- Ⓢ No cumplir con los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad determinadas y aplicables al personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 del Personal a Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ⓢ La situación acreditada debe mantenerse en el momento de la contratación.

ARTICULO 3.- DE LA BOLSA DE TRABAJO

1. Se denomina "Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque" a la relación ordenada de personas que han solicitado voluntariamente su inclusión en la misma con destino a cubrir en cada ejercicio las plazas temporales, cuya contratación pueda efectuarse al amparo del artículo 15.1 del Estatuto de los trabajadores, y correspondientes a aquellos puestos de trabajo que no forman parte de la estructura permanente de la plantilla municipal.

2. La inclusión en la Bolsa de Trabajo no configura derecho a la realización de contratación alguna por parte del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada y baremada de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las plazas recogidas en el artículo 14 y anexo IV del presente reglamento.

3. Fuera de la bolsa de trabajo, y con excepción de las plazas señaladas en el artículo 4º de esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque no podrá cubrir puesto alguno por persona no incluida en la bolsa de trabajo.

La jornada de trabajo, horario y retribuciones serán las asignadas al puesto de trabajo que se cubra temporalmente, y a los establecidos en los distintos Convenios de aplicación.

ARTICULO 4.- Plazas excluidas de la Bolsa de Trabajo

No estarán incluidas en la bolsa de trabajo las plazas correspondientes a los siguientes puestos:

Funcionarios.

Personal laboral incluido en la relación de puestos de trabajo.

Personal municipal de cualquiera Grupos funcionariales o Clasificación Profesional laboral con destino a puestos para cuyo ejercicio se requiera un perfil específico o una cualificación especial.

Personal que se contrate dentro de las convocatorias específicas que se efectúen en razón de convenios suscritos por el Ayuntamiento con otras entidades públicas, tales como SEPE, Escuelas Taller, etc..., siempre que estos exijan la emisión de oferta de empleo genérica

ARTICULO 5.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder ingresar en la bolsa de trabajo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Poseer la titulación exigida para cada puesto de trabajo.

ARTÍCULO 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la convocatoria de apertura de la bolsa que se hará saber mediante bandos, publicación en el tablón, página web, y cualesquiera otros que permitan su máxima difusión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por la Junta de Gobierno la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos una vez baremadas por la Comisión de Valoración.

La lista provisional se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos de reclamaciones. En caso de producirse éstas, serán resueltas por la Comisión de Valoración cuyo dictamen se aprobará por la Junta de Gobierno, siendo ésta la lista definitiva, y que será publicada de la misma forma en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento. Solo se admitirán reclamaciones por escrito a las listas durante el plazo señalado, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aclarando, si fuera necesario, la documentación aportada en el procedimiento de valoración. Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.

No se admitirán en éste momento documentos no aportados en el plazo de presentación de instancias.

ARTICULO 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberán ser:

- 1.- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.*
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo II).*
- 3.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso.*
- 4.- Informe de Vida Laboral completo.*
- 5.- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.*
- 6.- La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.*
- 7.- Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar.*
- 8.- Certificado de períodos Inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, referido al último año de todos los miembros que forman la unidad familiar.*
- 9.- Certificado de prestaciones actual y por períodos de todos los miembros que forman la unidad familiar, (IMPORTE, TIPO Y PERIODO)*
- 10.- Justificante en su caso de cargas familiares de las que deba responder (libro de familia) MENORES.*
- 11.- Justificación de méritos objeto de valoración para su baremación.*

12.- En el caso de ser Mujer víctima de Violencia de Género, habrá de presentar una de las opciones de la siguiente documentación:

Sentencia condenatoria del agresor con medida cautelar, en vigor, al día de la fecha de presentación de Bolsa de Trabajo

Orden de protección, en vigor, al día de la fecha de presentación de Bolsa de Trabajo.

Resolución Judicial acordando medidas cautelares de protección de la víctima, en vigor, al día de la fecha de presentación de Bolsa de Trabajo

Para los puestos de trabajo relacionados con la Actividad Económica de Construcción, serán exigibles los títulos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Sólo se podrá presentar solicitud en una de las categorías de la bolsa de trabajo convocada por el Ayuntamiento. Caso de detectarse solicitudes en distintas categorías, sólo se mantendrá la presentada en último lugar. Una vez se le haya solicitado sus servicios en una categoría, independientemente la haya realizado, no podrá cambiarse de categoría.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

ARTICULO 8.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por ello no se podrá designar a ninguno de sus miembros en nombre o representación de organizaciones sindicales u otras administraciones.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor agilidad en su funcionamiento, estará compuesta por tres miembros, en su virtud, estará constituida por:

Presidente: un funcionario de la Corporación.

Vocales: Dos funcionarios de la Corporación .

Serán suplentes de los anteriores, quienes legalmente les sustituyan.

ARTICULO 9 .- Criterios de valoración (aplicables a los distintos tipos de bolsas)

La valoración de las solicitudes presentada para la inclusión en la bolsa de trabajo se efectuará en base a los siguientes criterios:

1. Experiencia laboral:

Por cada mes trabajado en la misma categoría solicitada..... 0,5 ptos

Por cada mes trabajado en distinta categoría a la solicitada..... 0,1 ptos

Se valorará en este apartado la experiencia laboral acreditada mediante CV expedido por el SAE

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder un máximo de **15 puntos**.

2. Formación:

a) Formación No Reglada:

Cursos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, por cada 25 horas..... 0,5 ptos

b) Formación Reglada:

Licenciado o graduado..... 2 ptos

Diplomado..... 1,5 ptos

Bachillerato, COU, FP, FP1 0,75 Y FP 21 Pto.

Graduado Escolar, ESO..... 0,5 ptos

Se acreditará este apartado mediante copia del título emitido por la entidad o empresa organizadora del mismo siempre que se detalle el objeto del curso y el número de horas del mismo y/o copia del título académico.

La titulación reglada no es acumulable y se tomará el valor del título de mayor rango.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder un máximo de **8 puntos**.

3. Cargas familiares: (Con residencia demostrada en el mismo domicilio).

Familia numerosa 3 ptos

Por cada hijo discapacitado (no incluido en título de familia numerosa).....2 ptos

Con cargas familiares DE MENORES (Sin ningún tipo de prestación económicas).. 2 ptos

Con cargas familiares (con algún miembro de la unidad familiar con alguna prestación)..... 0,5 ptos.

Sin cargas familiares..... 0,1 ptos.

Persona SOLICITANTE con certificado de discapacidad igual o superior al 33%..... 2 ptos

Se acreditará este apartado mediante:

Título de familia numerosa.

CERTIFICADO O TARJETA de discapacidad.

Certificación de prestaciones emitida por el Servicio Público de Empleo Andaluz de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

Certificado de MOVILIDAD REDUCIDA

Las puntuaciones contempladas en este apartado son acumulables.

4. Situación de desempleo (en el último año):

No haber trabajado en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud xxx(el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar). 10

Por no haber trabajado en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud. xxx(el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar).

Desempleado mayor de 45 años (acumulable a los ptos. Anteriores) 5 ptos(SIN CARGAS FAMILIARES) .

Desempleado menor de 45 años (acumulable a los ptos. Anteriores). 5 ptos

Por primer empleo..... 5 ptos

Aquellas personas que no hayan prestado sus servicios en el Ayuntamiento por un periodo inferior a 15 días en los últimos 4 años. INFORME DE VIDA LABORAL..... 15 ptos

QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL ULTIMO AÑO NINGUN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR 15 PUNTOS

Se acreditará este apartado mediante certificación de periodos de inscripción en el SAE en los último año, desde la fecha de inicio para la constitución de las bolsas y certificado de vida laboral

SITUACION ECONOMICA.

FAMILIAS SIN INGRESOS DE NINGUN TIPO.....25 PUNTOS

SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL MENOR AL 75% (486,45) FAMILIAS CON INGRESOS MENORES20 PUNTOS

POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SIN INGRESOS SE SUMARAN 2 PUNTOS

FAMILIAS CON INGRESOS SUPERIORES A 486,45.....15 PUNTOS, SE SUMARAN DOS PUNTOS POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIARes

PARA APLICAR EN CADA FRANJA:

486,45-----600.....	12 PUNTOS
601-----700.....	10 PUNTOS
701-----800.....	8 PUNTOS
801-----900.....	5 PUNTOS

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder un máximo de **35 puntos**.

6. Lugar de Residencia:

Empadronados en Hinojosa del Duque (con más de 2 años de antigüedad)..... 70 pts
Empadronados en Hinojosa del Duque (Entre 2 años y 1 año de antigüedad)..... 65 pts
Empadronados en Hinojosa del Duque (Entre 1 año y 6 meses de antigüedad)..... 60 pts
Empadronados en Hinojosa del Duque (con menos de 6 meses de antigüedad)..... 40 pts
Los méritos de este apartado serán comprobados directamente por la administración.

EMPATE: En caso de empate este se decidirá en función de las cargas familiares de los peticionarios que estos acrediten en su instancia o que conste en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento. En caso de continuar el empate, este se resolverá por sorteo.

ARTICULO 10.- Notas de corte

Aquellas personas que tengan en la valoración menor de 50 puntos, serán eliminadas de las listas, quedando sin acceso a las bolsas de empleo.

ARTICULO 11.- Valoración

La Comisión de Valoración una vez cerrado el plazo de admisión de instancias procederá en el plazo máximo de un mes, a la baremación de las solicitudes presentadas, teniendo dicha valoración carácter provisional.

La Comisión de Valoración se guarda el derecho de ampliar este tiempo, por motivos de aumento de solicitudes.

SE REVISARA EN PERIODOS DE UN AÑO, PARA APORTAR DOCUMENTACION, SI BIEN ANTE CUALQUIER CAMBIO DE LA SITUACION PERSONAL DEBE ACREDITARSE ANTE EL AYUNTAMIENTO.

SE VALORARA QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y AL INICIO DE LA CONTRATACION.

ARTICULO 12 .- Llamamiento para cubrir las plazas

1.- El llamamiento para las plazas a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación dentro de cada categoría.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas dentro de una misma categoría de la Bolsa, la asignación del puesto concreto a ocupar será opción de los propios seleccionados por orden de puntuación de la que se dispone en la bolsa de mayor a menor. A estos efectos se les informará de la previsión de duración de cada contrato sin que ello suponga garantía sobre la misma, así como de cualquier otra circunstancia que sea relevante, siendo que el cese en el puesto se producirá en razón de la adscripción efectuada sin tener en cuenta otras circunstancias.

2.- Caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de un mes, el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

3.- En todo caso las contrataciones se consideran indivisibles por lo que no podrá declararse extinguido un contrato por ningún otro motivo que no sea el de finalización del mismo por las causas establecidas en el contrato.

4.- El llamamiento para la contratación se efectuará telefónicamente o por cualquier otro medio de comunicación señalado por el interesado en su solicitud (mediante llamada

telefónica, SMS o correo electrónico). Se realizará un máximo de 3 llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en la solicitud. A efectos de establecer la comunicación, no se considerará válido el recado en el contestador automático o buzón de voz. No obstante si no se incorporarse a cubrir los servicios solicitados, permanecerá en su orden en el listado perdiendo turno.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

5.- En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:

a. Por contrato de trabajo inferior a un mes (debidamente justificado)

b. Por Enfermedad (debidamente justificado)

c. Por Enfermedad de algún familiar (debidamente justificado) solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y que conviva en la unidad familiar.

Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Contratación, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

ARTICULO 13.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento tiene por objeto regular un procedimiento para la creación de Bolsa de Trabajo para personal no cualificado para las categorías siguientes y **existirá una reserva del 5% para las personas con discapacidad superior al 33% :**

Peón de la Construcción

Peón de Servicios

Oficial 2ª Construcción

Oficial 2ª Pintor

Oficial 2ª Electricista

Oficial 2ª Herrero

Oficial 2ª Carpintería de madera

Oficial 2ª Jardinería

Peón Especialista (Dumper, barredora, etc.)

Peón Limpieza (Limpiador@) VER ANEXO

La Comisión de Contratación se guarda el derecho de abrir una convocatoria para la constitución de una bolsa determinada en cualquier momento si las necesidades de mercado lo demandan.

ARTICULO 14.- TURNO DE DISCAPACIDAD

Se reserva el 5% de los contratos correspondientes a cada categoría profesional a personas con una discapacidad igual o superior al 33%. Dicho porcentaje se calculará en relación al número de contrataciones efectivamente realizadas en cada categoría profesional y no en función de los puestos de trabajo previstos en las presentes bases (Base 2ª). En aquellas categorías profesionales en las que el número de contrataciones sea inferior al 20 no existirá turno de discapacidad.

La discapacidad se acreditará mediante Certificado de minusvalía que, en su caso, deberán presentar los solicitantes entre la documentación complementaria prevista en la base 4.3. La presentación de dicho certificado dará derecho al solicitante a ocupar un puesto de trabajo correspondiente al turno de discapacidad sin necesidad de solicitud expresa al respecto, debiendo el Ayuntamiento adoptar las medidas pertinentes para garantizar dicho derecho. No se admitirá ningún otro medio para acreditar la discapacidad.

La valoración de las solicitudes correspondientes a los trabajadores discapacitados se realizará conforme a las reglas generales, conjuntamente con el resto de las solicitudes, integrándose en la bolsa de trabajo correspondiente a su categoría profesional en el puesto que les corresponda con arreglo a su puntuación, haciéndose constar su carácter de trabajador/a discapacitado/a mediante una indicación al margen de su nombre.

La determinación de los/as trabajadores/as discapacitados/as que accederán a las plazas del turno de discapacidad se realizará en función del orden que ocupen en las respectivas bolsas de trabajo.

Los/as discapacitados/as que vayan a ser contratados/as con cargo al presente plan, tanto por el turno general como por el turno de discapacidad, han de poseer la capacidad funcional y profesional para el desempeño de las tareas a desarrollar, no resultando su discapacidad incompatible con el desempeño de las mismas. La capacidad funcional para el desarrollo de las tareas será valorada por el director facultativo de la obra, el cual, en caso de considerar que el/a trabajador/a no reúne la capacidad funcional y/o profesional requerida, deberá emitir informe motivado al respecto. En este caso el/a solicitante no será contratado/a o, en caso de haberlo sido, se procederá a la resolución del contrato en vigor, cubriéndose dicho puesto por el/ trabajador/a que corresponda del turno de discapacidad, según el caso.

Las plazas del turno de discapacidad que no se pueden cubrir con trabajadores/as discapacitados/as acrecerán al turno general.

ARTICULO 15 .- Periodo máximo de contratación

Mediante el presente Reglamento se podría optar a un periodo máximo de contratación (de forma continuada o discontinuada) de sesenta (60) días como máximo.

ARTICULO 16 .- PUBLICACIÓN. INCIDENCIAS

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Las bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD:

APELLIDOS Y NOMBRE:

Nº D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
TLFNO. FIJO:	TLFNO. MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de personal de oficios varios en el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a la misma, en las categorías profesionales siguientes:

<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

En Hinojosa del Duque, a, dede 2015.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:.....

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

La documentación a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberá ser:

- 1.- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo II).
- 3.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso.
- 4.- Informe de Vida Laboral.
- 5.- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.

6.- La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.

7.- Curriculum SAE.

8.- Certificado de periodos de inscripción SAE.

9.- Demanda de Empleo SAE.

10.- Certificación de prestaciones emitida por el Servicio Público de Empleo Andaluz de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad del último año.

11. Y resto de la documentación acreditativa de las cargas familiares y criterios económicos.
En Hinojosa del Duque, a ____ de _____ de 2.00 ____.

Firma: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

APellidos y nombre:

DNI Nº:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Hinojosa del Duque , a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>
<i>Documento de identidad</i>	<i>Fecha y lugar de nacimiento</i>	
<i>Domicilio</i>	<i>Número</i>	<i>Población/provincia</i>

e-mail	Teléfono
--------	----------

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para que en su nombre:

- 1.- Solicite al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) cuantos informes o certificaciones fueran convenientes o necesarios para la tramitación del Plan de Empleo Local 2015, y, en particular, pueda solicitar certificado de situación o cualquier otro que pudiera precisarse a fin de acreditar la situación de ser o no beneficiario de prestaciones en la fecha de su petición.
- 2.- Consulte sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.

Hinojosa del Duque, dede

El/a candidato/a

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS.

D./Dña
con D.N.I.: y domicilio a efectos de notificación
en (calle,avda,plaza,etc.)
de Hinojosa del Duque.

Bajo su responsabilidad,

DECLARA:

Que los ingresos percibidos por la todos los miembros de mi unidad familiar, durante los **seis** meses anteriores a la presentación de la solicitud para el Reglamento regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayto de Hinojosa del Duque asciende a la cantidad de _____ €.

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>	<i>DNI</i>	<i>INGRESOS</i>	<i>FIRMA</i>

Se adjunta documentación justificativa (Nóminas, Pensiones y Ayudas).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

Hojosa del Duque, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del expediente tramitado al efecto.

La Sra. Fernández Moreno informa de la importancia que tiene esta modificación, son 11.000 euros, para que estos 20 niños tengan escolarización, por lo que solicita que se apruebe por unanimidad, para que los niños de la localidad puedan entrar en la guardería.

El Sr. Fernández Nogales dice que lo primero que no se ha leído el informe del Interventor que hace una nota de reparo haciéndolo constar expresamente y se debería haber parado el expediente.

El Sr. Alcalde pide respeto.

El Sr. Flores Moyano dice que si hay una nota del interventor, pero esta modificación no perjudica nada y creemos que es importante invertir en nuestros pequeños, para que sean atendidos como se merecen y utilizar nuestras instalaciones.

La Sra. Fernández Moreno dice que no hay consignación presupuestaria, pero el Ayuntamiento tiene que hacer ese esfuerzo para que los niños estuvieran dentro y explica la modificación de créditos, teniendo en cuenta los informes de Intervención y Secretaria.

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que Vd. ha dicho que no es legal sino ilegal, y estamos jugando con la pérdida de la subvención por la ratio, según informe de Secretaria son 41 y no 61 y lee el final del informe de la Secretaria.

Acto seguido, el Sr. González López retira la palabra al Sr. Fernández Nogales.

El Sr. Flores Moyano dice que será legal o no, pero es una inversión en educación y se está permitiendo que la instalación esté al completo, aunque el Ayuntamiento tiene que hacer modificación presupuestaria. Esperemos que al año que viene sea lo más legal posible.

La Sra. Fernández Moreno dice que desde este Ayuntamiento se trabaja por la educación y han tratado este tema con la Delegada de Educación.

El Sr. Interventor, una vez finalizado el debate, dice que entiende que queda levantado el reparo para poder continuar el expediente.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que está claro que PSOE e IU valoramos más la educación a pesar de los informes, que obviamente tienen que constar, del Interventor y Secretaria.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis abstenciones (P.P.), y vistos los informes de Secretaría e Intervención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3-15/2015, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
32301	13100	Escuela infantil municipal. Personal laboral temporal	8.000,00 €
32301	16000	Escuela infantil municipal. Seguridad Social	3.000,00 €
		TOTAL GASTOS	11.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	11.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	11.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Se acuerda levantar el reparo formulado por Intervención, autorizando el pago de las retribuciones y cuotas de la Seguridad Social del personal de la Escuela Infantil Municipal.

3º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE-A E IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA REDUCIR EL IVA CULTURAL.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la moción presentada, que es del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA REDUCIR EL IVA CULTURAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA Cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4 %, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro-.

Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida. “

La Sra. Luna Barbero explica y resume la moción.

El Sr. Ortega Gómez dice que quiere preguntar a PSOE e IU si se trata de una emergencia nacional, y qué diferencia hay de la cultura frente a otras actividades como la construcción o de otros productos de primera necesidad como la luz, agua, gas, etc.

El Sr. Flores Moyano dice que no es una urgencia, pero son los de arriba los que ponen los impuestos, pero si se baja el precio de los libros se consumiría más.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que fue el PP el que subió la luz, el IVA del 18 al 21% y el IVA cultural es el más alto de Europa.

Siguen discutiendo sobre el tema.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y seis en contra (los del P.P.), se acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

4º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE-A E IULV-CA SOLICITANDO A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EL AUMENTO DEL NÚMERO DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL QUE PRESTAN SERVICIO EN HINOJOSA DEL DUQUE, ANTE LA OLEADA DE ROBOS, HURTOS Y EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE DELITOS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la moción que es del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA SOLICITANDO A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EL AUMENTO DEL NÚMERO DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL QUE PRESTAN SERVICIO EN HINOJOSA DEL DUQUE ANTE LA OLEADA DE ROBOS, HURTOS Y EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE DELITOS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Izquierda Unida y Socialista del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad, como expresión de una necesidad vital del ser humano, es y ha sido siempre una de las preocupaciones centrales en toda sociedad. Es una condición

fundamental para el desarrollo de la persona y de la sociedad, porque implica certeza y ausencia de riesgo, amenaza o daño.

La seguridad es una condición fundamental que toda democracia debe garantizar, junto a otras, como la libertad, la igualdad y la justicia. Estos valores tienen trascendencia universal y no pueden ni deben perderse por la consecución de otro.

Durante estos últimos años se ha ido incrementando en Hinojosa del Duque el número de robos, hurtos y delitos de forma escalonada y progresiva. Esta situación ha creado un estado de alarma social que ha provocado comportamientos y manifestaciones ciudadanas como las acaecidas hace tan sólo unos días.

Esta situación está alterando los hábitos y los comportamientos en cuanto a valores de convivencia y tolerancia de muchos ciudadanos que se han visto afectados por robos y hurtos en sus propiedades de forma continuada y frecuente, habiendo sido sus propiedades asaltadas en varias ocasiones. De esta forma, las inversiones en sus explotaciones, especialmente ganaderas y agrícolas, se ven truncadas y en algunos casos arruinadas.

En el año 2011 el número de delitos se situaba en el 2,5 %, mientras que en el año 2015 se ha situado en el 17 %, según los informes que obran en poder de la Guardia Civil y la Subdelegación del Gobierno.

La sensación de inseguridad que viven los ciudadanos de Hinojosa del Duque está afectando de forma muy importante a sus actitudes y hábitos. Creando sensaciones de miedo y restricciones en sus actividades laborales o de ocio.

Su dilatación temporal también da pie a que muchos ciudadanos piensen que desde las administraciones públicas, la Guardia Civil o la Policía Local no se defienden sus derechos y sus propiedades. Transmitiendo una imagen distorsionada y poco real de la función y de los logros que se alcanzan evitando delitos o deteniendo a los causantes de los mismos.

Ante esta situación el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ha decidido reforzar la plantilla de la Policía Local con la convocatoria de dos nuevas plazas y solicitar y establecer cuantas medidas sean necesarias para asegurar las propiedades y la seguridad de los ciudadanos.

Por todo ello, los Grupos Municipales Izquierda Unida y Socialista en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se acuerda:

-Reconocer la extraordinaria labor y el celo profesional de la Guardia Civil y la Policía Local, con las que se mantienen unas magníficas relaciones institucionales de colaboración y cooperación.

-Solicitar a la Subdelegación del Gobierno que se aumente el número de agentes de la Guardia Civil que prestan sus servicios en Hinojosa del Duque con el objetivo de incrementar los niveles de vigilancia y evitar delitos, disminuyendo el número de robos y hurtos en distintas propiedades.

-Rogamos que la Subdelegación del Gobierno acepte esta petición para garantizar la seguridad en Hinojosa del Duque, ya que el Ayuntamiento respalda y respaldará las concentraciones y manifestaciones que sean convocadas por los ciudadanos, de acuerdo a la normativa legal, para buscar soluciones y poner freno a esta situación de inseguridad ciudadana.

Fdo: Portavoz Municipal del

Fdo: Portavoz Municipal del Grupo Izquierda Unida

Grupo Socialista.

Hinojosa del Duque, a 11 de septiembre de 2015.

La Sra. Luna Fernández comunica que el martes hubo una Junta de Seguridad y se les comunicó que se iba a presentar esta moción. Acto seguido explica la citada moción.

El Sr. Fernández Nogales dice que una persona aquí sentada dijo en esa Junta de Seguridad dijo que los delitos habían bajado y ellos se fijan en las estadísticas, si no hay denuncia no se necesita efectivos, por eso hay que denunciar, cuando se es alcalde no se quiere que seamos el pueblo que más delincuencia tiene.

El Sr. Flores Moyano dice que se pide a la población que denuncie, y en papeles se dice que había bajado, pero yo creo que la realidad es otra. Aquí José dice mucho, pero ante la Junta de Seguridad no dijo, y el único que puso los puntos sobre las i fui yo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la moción transcrita en sus propios términos.

5º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE-A E IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APROBACIÓN E INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE INVERSIONES PREVISTAS EN LOS PGE 2.016 PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la moción presentada, que es del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA APROBACIÓN E INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE INVERSIONES PREVISTA EN LOS PGE 2016 PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, el Gobierno de Mariano Rajoy discrimina a Córdoba en los Presupuestos Generales del Estado 2016 (PGE 2016).

***Córdoba**, es la décima provincia española con mayor tasa de paro (29,2%) y más de 109.000 personas en situación de desempleo, además de tener un importante déficit en infraestructuras, siendo, a su vez, la última provincia española en inversión por habitante con un importe de 82€/habitante; situación que resulta más preocupante si ello lo comparamos con provincias como Orense, provincia que cuenta con la mayor inversión, ascendiendo su cuantía a 2.428 €/habitante.*

Sin embargo, en Andalucía, la inversión media es de 216,68 €/habitante, mientras que en España, la misma asciende a 236,20 €/habitante.

*De tal forma, el Gobierno de España sigue castigando a Córdoba. Ya en 2014, nuestra provincia se quedó la antepenúltima en inversión, en 2015, la penúltima; y ya en 2016, Córdoba ha quedado la última. **Los cinco presupuestos presentados por el Gobierno de Mariano Rajoy han limitado el avance de la provincia por la baja inversión realizada.***

Los 62,9 millones de euros que el gobierno del Partido Popular destina a Córdoba en los PGE-2016 es la inversión más baja de los diez últimos años en la provincia, y sólo con respecto al presupuesto anterior supone una disminución superior al 6,5%.

De igual manera, y con respecto a 2015, la inversión en nuestra provincia del Ministerio de Fomento disminuye un 2,6% y en Agricultura, una actividad estratégica para Córdoba, es recortada en un 28,4%.

*Los cordobeses y cordobesas no podemos permitir que nuestra provincia siga siendo discriminada y castigada. Para que el presupuesto destinado a Córdoba llegase a la media española, y no ser “ni más ni menos que los demás”, **se necesitaría TRIPLICAR las inversiones, subirlas de 62,9 millones a 189 millones.** Las inversiones dirigidas a Córdoba tendrían que ser de **123 millones más.***

Además de lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Popular en el Congreso han presentado una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, en la que solicita que una inversión de 3 millones de euros, ya prevista en la capital para el plan 50 obras en 50 barrios, dotado inicialmente con 5,5 millones para 2016, sea destinada para obras del Ayuntamiento de la localidad murciana de Lorca. La justificación de este movimiento contable se encuentra en los trabajos para la reparación de daños del terremoto ocurrido hace más de cuatro años, en mayo de 2011.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se acuerda:

- Instar al resto de fuerzas políticas de Córdoba, con representación en el Ayuntamiento, que se unan a esta petición, por y para el bien de nuestra provincia, y para que no siga siendo tratada injustamente.

- Solicitar al Partido Popular de Córdoba, y, en concreto, a José Antonio Nieto como presidente, que se sumen a las enmiendas que se han presentado y cuyo objetivo es el de incrementar la inversión destinada a Córdoba.

- Instar al Gobierno de la Nación y, en particular, al Ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, que incrementen la inversión en Córdoba para que esta pueda avanzar y no seguir en el "furgón de cola".

Fdo: Portavoz Municipal del Grupo Socialista Fdo. Portavoz Municipal Grupo Izquierda Unida. Hinojosa del Duque, a 11 de septiembre de 2015".

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la moción.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal P.P. presenta una enmienda, que es del siguiente tenor:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LOS ACUERDOS DE LA MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.015 SOBRE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN CÓRDOBA.

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque acuerda impulsar la creación de un grupo de trabajo para la confección de un Plan Estratégico de Inversiones para la provincia de Córdoba.

2.- Se invitará a participar en ese grupo a todas las instituciones públicas de la provincia y a los grupos políticos con representación en las mismas.

3.- Todas las instituciones y los grupos políticos que participen en ese grupo de trabajo se comprometen a lograr la financiación de las inversiones recogidas en el mismo tanto en los Presupuestos Generales como en los Presupuestos de la Junta de Andalucía."

El Sr. Flores Moyano dice que la provincia de Córdoba percibe muy poco, 82 euros en Córdoba por habitante, la media es de 216 euros en Andalucía, le da igual los acuerdos, con o sin enmienda pero que aumenten las inversiones.

El Sr. Alcalde dice que esa enmienda es genérica, pero la del PSOE e IU es más controvertida.

La Sra. Luna Barbero dice que le sorprende que no la haya presentado en la Comisión Informativa.

El Sr. Fernández Nogales dice que estamos pidiendo lo mismo que Vd. y además a la Junta de Andalucía.

El Sr. Flores Moyano dice que la explicación de que lo presente ahora es porque está la tele delante, a mi grupo lo que le interesa es la inversión en los cordobeses.

Acto seguido, se somete a votación la inclusión de la enmienda en la moción, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (los del P.P.) y siete en contra (los del PSOE e IULV-CA), por lo que se acuerda no incluir la enmienda en la presente moción.

Y finalmente, es sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los PSOE e IULV-CA) y seis en contra (los del P.P.), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

6º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IULV-CA Y PSOE-A PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la moción, que es del siguiente tenor:

“MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES IULV-CA Y PSOE-A PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS.

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su aprobación por el Pleno la siguiente MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de 2014 llegaron a Italia 170.000 inmigrantes y solicitantes de asilo por vía marítima, contándose por miles los muertos en la travesía. En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.

La falta de control de los bandos enfrentados en Libia sobre sus fronteras ha convertido su costa en el principal punto de salida de la inmigración hacia Italia, una inmigración en la que se combinan, por un lado, los flujos migratorios motivados por razones económicas, y por otro, los refugiados que huyen de guerras civiles, dictaduras sangrientas y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, el llamado Estado Islámico, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo. La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

El Mediterráneo se ha convertido en la frontera migratoria más desigual del mundo, excluyendo, probablemente, a la que separa las dos Coreas, con una diferencia de renta per cápita entre sus dos orillas mucho mayor que la que separa a los dos países de la otra gran frontera migratoria mundial, EEUU y México. La renta per cápita de EEUU equivale a 3,4 veces la de México, pero la renta per cápita española equivale a seis veces la marroquí, y la italiana supone cinco veces la egipcia.

La oleada migratoria actual transmediterránea se inició en 2011, cuando algunos Estados ribereños, básicamente Túnez y Libia, perdieron la capacidad de controlar la salida de emigrantes desde sus costas tras las llamadas “primaveras árabes”, convirtiendo en papel mojado los acuerdos que Italia había firmado en años anteriores con ellos. En ese año, las rutas del Mediterráneo occidental (entre Marruecos y España) y del Atlántico (desde Mauritania, Senegal y otros países costeros vecinos, hacia Canarias) estaban ya muy controladas, gracias a los acuerdos y la colaboración establecidos por España con estos países a lo largo de los años.

El cierre de esas rutas desplazó la presión migratoria hacia el Este y la frontera greco-turca se convirtió en la principal puerta de entrada de la inmigración al espacio Schengen antes de 2.011. A partir de ese año, el Mediterráneo central (entre Italia y Túnez

o Libia) devino la ruta principal y, una vez que Túnez logró la estabilidad, Libia pasó a ser el punto de salida. Esta combinación está disminuyendo la entrada en Libia de inmigrantes y está desviando de nuevo a parte de ellos hacia las rutas marítimas y terrestres del Este. Así, en las últimas semanas hemos visto cómo las islas griegas y la frontera terrestre oriental del espacio Schengen (Hungria, con un flujo que viene desde Serbia) están viviendo un aumento considerable de las llegadas.

Las normas europeas, conjuntas o de los Estados miembros, diferencian claramente entre asilados/refugiados e inmigrantes económicos. Mientras en el caso de los primeros prima el enfoque humanitario y tienen derecho a recibir un permiso de residencia si se demuestra que ellos y los países de que proceden cumplen ciertas condiciones, en el caso de los inmigrantes económicos la lógica que domina las decisiones de los Estados es la económica relacionada con el mercado de trabajo. En aplicación de esta lógica, la presión migratoria africana es rechazada por muchos países del primer mundo porque en gran parte no resulta integrable en los mercados de trabajo europeos, que buscan atraer una inmigración de alta cualificación, muy diferente a la de cualificación media o baja que llega de forma irregular a través del Mediterráneo.

Aparentemente, la distinción entre uno u otro tipo de inmigrantes (económicos o refugiados) es fácil, pero en la práctica resulta cada vez más difícil porque las dictaduras más crueles y los conflictos más mortíferos se producen en muchos casos en países que son a su vez pobres, de forma que no siempre está claro si un individuo en particular huye de un país por razones de supervivencia económica o porque su vida o su integridad física está en riesgo. En este punto, en el de encontrar la solución, es donde los países desarrollados han entrado en conflicto, y donde nosotros pensamos que España no ha respondido a las expectativas de un país de primer nivel. España, recibe principalmente refugiados, no inmigrantes económicos, y es por este motivo por el que nuestro gobierno debiera abandonar el discurso de la inmigración porque lo que recibe principalmente ya no son personas en busca de trabajo, sino gente que huye de la guerra y la persecución, es decir, refugiados.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos. Nuestras instituciones y gobiernos, de forma sonrojante, miran hacia otro lado cuando se encuentran miles de seres humanos que solo quieren una vida mejor. Y lo peor es lo que dicen estas instituciones, como el gobierno español: no tenemos recursos para atender a todos. Para Izquierda Unida la vida no es una moneda negociable. Solo los que entienden las relaciones humanas desde el punto de vista mercantil, desde el punto de vista de beneficios o pérdidas, compartirán esta visión capitalista del mundo en el que los seres humanos somos "cosas" que sirven para enriquecer a las corporaciones que tienen el poder (ese que no nace de las urnas), frente a los ciudadanos que solo buscamos un futuro mejor. Se está intentando normalizar el terror de muchas personas convirtiendo nuestras presuntas democracias en un régimen inhumano, y ese es un problema que debe abordar nuestro gobierno.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el nuestro pueden seguir de vacaciones y callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día. En Europa, el Grupo de la Izquierda Unitaria Europea (GUE/NGL) ya advirtió en junio, que la puesta en marcha de la operación militar en el Mediterráneo EURONAVFORMED sería un

fracaso. Esta operación supone la respuesta de la UE a la crisis migratoria en el Mediterráneo central, a la que acaba de incorporarse España. Es una operación militar destinada a combatir las redes de tráfico de personas que facilitan la llegada de inmigrantes a suelo europeo por vía marítima en el Mediterráneo central. De entrada, el objetivo estratégico de EUNAVFORMED es desbaratar las redes, no facilitar el salvamento, lo que resulta paradójico porque los medios militares no son lo más idóneos para combatir actividades delictivas y los buques de la operación pueden acabar salvando a los mismos emigrantes cuyo traslado a Europa por las redes trataban de evitar. Sin embargo, la Comisión Europea hizo oídos sordos a la petición del GUE/NGL y muchas ONGs, que recalcamos la necesidad de crear vías legales para entrar en Europa y que ninguna persona tuviera que lanzarse al mar o jugarse la vida en las fronteras. La Comisión ha decidido seguir con su política de defensa y control de fronteras, de persecución a los migrantes, de trabas para los refugiados y de militarización de las fronteras, lo que ha traído este verano en un periodo estival trágico de muertes.

Esta opción ha resultado ser una opción política insolidaria y cruel. Europa debe recuperar la humanidad y, sobre todo, reconocer que la propuesta militar ha fracasado. En primer lugar, porque pese a algunas operaciones de salvamento han resultado positivas, como la de las 4.400 personas en Italia, el goteo incesante de muertes no se ha evitado. Y en segundo lugar, porque el sistema de reparto de refugiados que se propuso desde un inicio ha recibido la negativa de numerosos Estados MIEMBRO, entre los que está el Estado español. Las muertes en el Mediterráneo, la situación en las islas griegas, el drama en las fronteras de Francia, Macedonia o Hungría y el aumento de la XENOFobia institucional como el caso de Reino Unido, merecen una respuesta firme por parte de los europarlamentarios y europarlamentarias, así como de los gobiernos nacionales, incluido el español.

Europa ha decidido defenderse en vez de actuar consecuentemente. Ha seguido poniendo en práctica políticas restrictivas, reforzando Frontex, levantando vallas y haciendo grandes anuncios sobre pseudo-operaciones de salvamento, mientras sigue sin prestarle atención a las verdaderas causas de este drama humano, que no son otras que las políticas económicas, de guerras y de expolio que ha patrocinado en Oriente Medio y África.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

La presión social puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados. También la presión social es útil para combatir los brotes xenófobos contra las personas refugiadas que surgen en Europa, alentados por grupos de extrema derecha y tristemente también por algunos mandatarios.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de “efecto llamada”, cuando en realidad

es un efecto salida, este grupo municipal trae al pleno esta moción para llegar a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

1.- Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.

2.- Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.

3.- Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.

Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.

Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:

- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados*
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito*
- Activar políticas de concesión de visados humanitarios*
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto*
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias*
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados*
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.*

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

Hinojosa del Duque, 11 de septiembre de 2.015.

Fdo.: Juan Felipe Flores Moyano

Concejal/la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida

Fdo: M^a Carmen Luna Barbero.

Concejal/la Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A”

El Sr. Flores Moyano hace un resumen de la citada moción. Manifiesta que una persona de origen sirio me preguntó si nos íbamos a adherir, porque la gente huye de la muerte.

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo está de acuerdo y cree que es el gobierno de la nación quien debe de guiar esto.

La Sra. Luna Barbero finaliza diciendo que las personas que dejan su país es por la guerra.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, EL ARREGLO DEL FIRME Y SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA A-422 DE BELALCAZAR A ALCARACEJOS, REQUIRIENDO LA ADHESIÓN A DICHO ACUERDO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA AFECTADA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del escrito remitido por el Ayuntamiento de Belalcázar, que es del siguiente tenor:

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, EL ARREGLO DEL FIRME Y SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA A-422, DE BELALCAZAR A ALCARACEJOS, REQUIRIENDO LA ADHESIÓN A DICHO ACUERDO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA AFECTADA.

A continuación se procede a la votación, acordándose por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal Izquierda-Unida-Belalcázaremos Unidos y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.-Aprobar solicitar a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en Córdoba, el arreglo del firme y señalización de la carretera A-422, de Belalcazar a Alcaracejos, requiriendo la adhesión a dicho acuerdo de los municipios de la zona afectada (Hinojosa del Duque, Fuente la Lancha, Villanueva de Córdoba y Alcaracejos).

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en Córdoba.

TERCERO.- Remitir certificado del acuerdo a los municipios de la zona afectada (Hinojosa del Duque, Fuente la Lancha, Villanueva del Duque y Alcarecejos).

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la citada solicitud.

El Sr. Fernández Nogales dice que según oí en declaraciones de su grupo en mayo esto estaba ya solucionado. No hay que solicitar sino instar. El PP el 4 de abril de 2.013 presentó una proposición y la Delegada de entonces fue sincera y decía que lo sabía pero que no había consignación presupuestaria. En 2014 también se solicitó

El Sr. Flores Moyano dice que su grupo cree que es necesario.

Finalmente, la Sra. Luna Barbero dice que ha sido remitida por el Ayuntamiento de Belalcázar y es hacer presión para que sea una realidad.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Apoyar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Belalcázar y solicitar a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en Córdoba, el arreglo del firme y señalización de la Carretera A-422.

8º.- MOCIÓN DE URGENCIA EN APOYO VÍCTIMAS TALIDOMIDA ESPAÑOLAS.

“MOCION DE URGENCIA

BREVE HISTORIA DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA:

La Talidomida se patenta en España en Marzo de 1.954, se trataba de un maravilloso sedante sin efectos secundarios, y además paliaba las náuseas y vómitos en las embarazadas. Empezaron a nacer un número desproporcionado de niños con graves

malformaciones en brazos y/o piernas, incluso careciendo de ambas, y en Noviembre de 1.961 los doctores Widukim Lenz (alemán) y Claus Knapp (español) descubren la relación entre la Talidomida y las malformaciones. Entre Noviembre de 1.961 y Mayo de 1.962 es retirada en el Mundo entero, salvo.....en España, donde se continua vendiendo aun a sabiendas de sus consecuencias, al menos hasta 1.975. La farmacéutica alemana Grünenthal hizo en España su negocio.

La catástrofe de la Talidomida sirvió para cambiar toda la legislación en materia de control sanitario de medicamentos, alimentos, bebidas y artículos de consumo humano, por lo que podemos decir que gracias a la Talidomida la humanidad puede estar tranquila con las cosas que se lleva a su boca, sobre todo los medicamentos. Escaso ha sido el agradecimiento para con sus víctimas, en España, absolutamente nulo.

BREVE RESUMEN DE LA LUCHA DE AVITE EN ESTOS 11 AÑOS:

Once han sido los años de lucha en busca de una equiparación con las víctimas de Talidomida del resto de Europa, y en este largo camino solo hemos logrado un Real Decreto (1006/2010) que reconocía solo a 24 personas, y las concedía lo que el propio texto denomina "Ayuda Solidaria", o dicho de otro modo más coloquial, una limosna para que nos estemos callados.

Hemos conseguido también que la Talidomida sea incluida en el Real Decreto 1851/2009 entre las causas que justifican una jubilación anticipada con 56 años a las personas que superen el 45% de discapacidad. Paradójicamente, no hay organismo oficial (y gratuito) que reconozca quien es afectado de Talidomida y quien no, por lo que orquestamos un Real Decreto al que las víctimas de Talidomida no tienen posibilidad de acogerse por carecer de reconocimiento "oficial"

Y como colofón demandamos por lo civil al laboratorio alemán Grünenthal ganando el juicio completamente en primera instancia, siendo anulado solo por prescripción por la Audiencia Provincial de Madrid, y en la actualidad estamos a esperas de la resolución del Tribunal Supremo que deliberará la sentencia el próximo 23 de Septiembre de este año (sin ayudas de nadie ni subvenciones de ninguna empresa ni pública ni privada, solo subsistiendo con las cuotas mensuales de sus socios).

BREVE SITUACION ACTUAL Y COMPARATIVO, CON RESPECTO A LAS VICTIMAS DE OTROS PAISES:

La comparativa es muy sencilla, se resume en dos simples puntos:

Todas las víctimas de los países europeos han percibido:

Una indemnización

Pensiones vitalicias para sus víctimas que les garanticen una supervivencia digna, y sobre todo independencia.

Unidades médicas especializadas

Unidades psicológicas especializadas

Gratuidad en medicamentos, prótesis y orto prótesis

En España.....NADA DE NADA

SITUACION ACTUAL DE LAS VICTIMAS ESPAÑOLAS EN NUESTRO PAIS:

Las víctimas vivas de Talidomida que quedan en España, la gran mayoría, sobrevive de las ayudas familiares, la caridad, la iglesia, las instituciones de ayuda social, e incluso ejerciendo la mendicidad por los suelos de las calles de las grandes ciudades. Flaco favor para aquellos a quien la humanidad debe tanto.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, somete al Pleno, para su aprobación y acuerdo oportuno, los siguientes puntos:

PUNTO 1º) Declarar el Apoyo UNANIME Y SOLIDARIO del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para con las Víctimas de la Talidomida en España, y en particular a la

Asociación AVITE, por su lucha incansable y sin cuartel, en pro y favor de las víctimas de este fármaco en España, por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace 60 años.

PUNTO 2º) Instar y escribir a la farmacéutica alemana Grünenthal, imperio farmacéutico mundial y afincada en España, responsable de la masacre, solicitándole que sin más dilación, indemnice a los afectados españoles, a la siguiente dirección:

DIRECTOR GENERAL DE GRÜNENTHAL ESPAÑA

C/ Dr. Zamenhof, 36

28027 MADRID

PUNTO 3º) Que independientemente a la indemnización a la que puedan tener derecho cada uno de los afectados, por el daño que le produjo la farmacéutica en sus cuerpos antes de nacer, además de los daños nuevos, continuos y permanentes que siguen apareciendo en sus cuerpos cada día, después de 60 años, instar también y escribir desde este Ayuntamiento, al Presidente del Gobierno de España, para que como medida social, el gobierno de la nación, (a través del organismo que corresponda) filtre quien puede ser afectado o no, de Talidomida en España, y conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que fallezcan, como están percibiendo los afectados del resto de países del mundo, menos en España. Escribiendo a la siguiente dirección:

Sr. Presidente del Gobierno

PALACIO DE LA MONCLOA

Complejo de la Moncloa, Avda. Puerta de Hierro s/n

28071 MADRID

PUNTO 4º) Enviar el acta y el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, respecto a esta MOCION DE URGENCIA, tanto a la Asociación AVITE, C/ Comadrona Carmita, 1-2º-H 30820 ALCANTARILLA (Murcia), como al laboratorio alemán Grünenthal afincado en España, como multinacional, y también al Gobierno de España, representada por su Presidente del Gobierno.”

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la citada moción.

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo apoya la moción. Y dice que hasta los años 90 se ha utilizado en la India, lo que no se entiende. Y manifiesta que los afectados deben recibir lo que les corresponde.

El Sr. Flores Moyano dice que son los únicos que no han recibido ayuda, y se le debe reconocer lo que se merecen.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos y dar traslado de la misma a las personas y entidades en la misma indicadas.

9º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

La Sra. Luna Barbero dice que la manifestación en repulsa por la violencia de género se hizo el día 23 de agosto. Es muy importante la prevención y sensibilización, es necesario la denuncia.

La Sra. Perea Ramírez manifiesta que han sido 71 víctimas en España. El 7 de noviembre habrá una manifestación en Madrid.

El Sr. Flores Moyano dice que esta lacra hay que erradicarla de las casas, los colegios, del trabajo y de la sociedad en general y deberíamos dar ejemplo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo

generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

El Sr. Fernández Nogales dice que se guarde un minuto de silencio por la persona fallecida. Se hace.

Finalmente, el Sr. Alcalde da la enhorabuena a la concejala Sra. Luna Barbero por haber sido madre y la haga extensiva a su familia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,